

**II - ADMINISTRACIÓN LOCAL
DEL TERRITORIO HISTÓRICO DE ÁLAVA****AYUNTAMIENTO DE LEGUTIO****Corrección de errores de la convocatoria para la creación de una bolsa de trabajo de peones, mediante contrataciones laborales temporales, destinada a la prestación de servicios en el acondicionamiento y limpieza viaria, obras, mantenimiento de calles, parques y jardines, y demás necesidades que se produzcan**

Aprobada por resolución de alcaldía de fecha 10 de febrero, la bolsa de trabajo de peones destinada a la prestación de servicios de carácter temporal, publicada en el BOTHA número 22, de 24 de febrero de 2016, se ha advertido un error en las bases, que afecta a los requisitos exigidos a las personas aspirantes.

En virtud de las atribuciones que me confiere la legislación vigente, y en concreto, el artículo 21.1.g) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las bases del régimen local,

RESUELVO

Primero: Corrección de errores.

Donde dice:

“Tercera. Condiciones de los aspirantes

Requisitos que deben cumplir los aspirantes.

Los aspirantes para ser admitidos deberán reunir todos y cada uno de los siguientes requisitos:

a) Ser español o nacional de un Estado miembro de la Unión Europea. También podrán participar el cónyuge de los españoles y de los nacionales de otros Estados miembros de la Unión Europea, siempre que no estén separados de derecho, así como sus descendientes y los de su cónyuge, siempre que no estén separados de derecho, menores de veintiún años o mayores de dicha edad que vivan a sus expensas. Igualmente, se extenderá a las personas incluidas en el ámbito de aplicación de los Tratados Internacionales celebrados por la Comunidad Europea y ratificados por España, en los que sea de aplicación la libre circulación de trabajadores.”

Debe decir:

“Tercera. Condiciones de los aspirantes

Requisitos que deben cumplir los aspirantes.

Los aspirantes para ser admitidos deberán reunir todos y cada uno de los siguientes requisitos:

Ser español o nacional de un Estado miembro de la Unión Europea. También podrán participar el cónyuge de los españoles y de los nacionales de otros Estados miembros de la Unión Europea, siempre que no estén separados de derecho, así como sus descendientes y los de su cónyuge, siempre que no estén separados de derecho, menores de veintiún años o mayores de dicha edad que vivan a sus expensas. Igualmente, se extenderá a las personas incluidas en el ámbito de aplicación de los Tratados Internacionales celebrados por la Comunidad Europea y ratificados por España, en los que sea de aplicación la libre circulación de trabajadores.

Asimismo podrán participar las personas extranjeras con residencia legal en España.”

Segundo: Plazo solicitudes.

Dar un nuevo plazo para la presentación de las solicitudes, de 10 días naturales a partir del siguiente a la publicación de esta resolución en el BOTHA.

Tercero: Dar cuenta.

Dar cuenta de la presente resolución al Ayuntamiento Pleno en la primera sesión que celebre.

Cuarto: Publicación.

Publicar la presente resolución en el BOTHA, en el tablón de anuncios del Ayuntamiento y en la página web del Ayuntamiento.

En Legutio, a 25 de febrero de 2016

La Alcaldesa-Presidenta

NEKANE GARAIGORDOBIL BENGOA